

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Innovación en la Gestión Turística

Universidad/des: Universitat de Barcelona

Centro/s: Escola Universitària d'Hostaleria i Turisme-CETT (Barcelona)

Código del título: 4313084

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.



Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **15 de abril de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La institución propone las siguientes modificaciones y adaptaciones a la memoria verificada:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

Se adapta el conjunto de apartados de la memoria para dar respuesta a las exigencias de la entrada en vigor del RD 822/2021.

Se incorpora la modalidad de impartición virtual a las dos modalidades preexistentes, presencial y semipresencial.

Se modifica la oferta de plazas, pasando de 60 a 55 plazas, y se redistribuye entre las tres modalidades de impartición, de la siguiente manera: 35 plazas en la modalidad presencial, 10 plazas en la modalidad semipresencial, 10 plazas en la modalidad virtual.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de “Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo”.

Se actualiza la información sobre los objetivos formativos (tanto del máster en su conjunto como de cada especialidad) y los perfiles fundamentales de egreso.

Con el objetivo de adaptar la memoria a los requerimientos del RD 822/2021, la institución actualiza el perfil de aprendizaje y propone un total de 22 resultados de aprendizaje distribuidos en 5 contenidos, 9 habilidades y 8 competencias. Globalmente, los resultados de aprendizaje de la titulación se consideran adecuados a lo establecido en el nivel MCQES.

Se incorpora la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje, a través de la incorporación de un resultado de aprendizaje de titulación (TS02).

Se actualiza la información sobre Admisión, reconocimiento y movilidad para adaptarla al formato de memoria del Real Decreto 822/2021. Los complementos formativos, que hasta ahora estaban vinculados a una asignatura del grado, pasan a ofrecerse como una asignatura independiente de Fundamentos de la actividad turística (6 ECTS).

Se introducen modificaciones en el Plan de estudios. En concreto:

1. Se reestructura la distribución de créditos de la titulación para adaptar los créditos de especialidad al límite de créditos establecidos en el RD822/2021, de manera que la titulación pasa de 33 a 30 créditos optativos y de 15 a 18 créditos obligatorios.
2. En función de la reestructuración anterior, se ajusta el diseño de las materias optativas a cursar en cada especialidad para alcanzar los 30 créditos correspondientes.



3. Se incorpora la materia obligatoria “Marketing”, con 6 créditos, que absorbe los 3 créditos detraídos de la optatividad y 3 créditos de la materia obligatoria “Innovación”, que pasa de 15 a 12 créditos.
4. Se modifica la denominación de dos especialidades: “Gestión de destinaciones turísticas urbanas” por “Gestión turística inteligente y sostenible de destinos” y “Gestión del patrimonio culinario y gastronómico” por “Gestión turística del patrimonio gastronómico”.
5. Se propone una nueva asignatura optativa relacionada con la creación de experiencias gastronómicas innovadoras.

La adaptación de la memoria al RD822/2021 conlleva la actualización de los resultados de aprendizaje específicos de cada materia (RA-M).

Se actualizan las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación en función del formato de memoria establecido por el RD822/2021 y de la introducción de la modalidad de impartición virtual. En este sentido, se informa de la adaptación de las actividades formativas y sus porcentajes de presencialidad en cada materia según la modalidad de impartición. Las prácticas optativas se ofrecen únicamente de forma presencial.

Se actualiza la información sobre el personal docente y de apoyo a la docencia (apartado 5).

Se actualiza la información sobre recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios (apartado 6). No obstante, es necesario incluir una relación de los principales centros o empresas de prácticas en el apartado “6.2. Procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas”.

En el apartado 7 se informa sobre la previsión de implantación de la presente modificación.

En el apartado 8.1 se aporta el enlace al sistema interno de garantía de la calidad de la universidad.

En el apartado 8.2 se aporta información sobre los medios para la información pública.

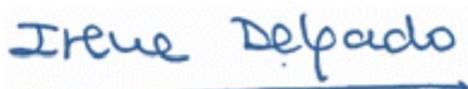


Finalmente, en relación con la adaptación de la memoria a los criterios y directrices establecidos en la *Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster*, la Comisión formula el siguiente requerimiento, que deberá ser atendido mediante un futuro proceso de modificación:

- Incluir una relación de los principales centros o empresas de prácticas en el apartado 6.2 de la memoria.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1



Irene Delgado Sotillos

